



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 22 – SEPTIEMBRE DE 2009

“LA NECESIDAD DEL PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL ÁMBITO DOCENTE”

AUTORÍA CARMEN JURADO GÓMEZ
TEMÁTICA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
ETAPA INFANTIL, PRIMARIA, SECUNDARIA

Resumen

Es una obligación y un derecho del personal docente y del resto de trabajadores del centro educativo disponer de información y formación adecuada en materia de prevención. La prevención de riesgos debe tener en la actualidad un lugar de relevancia en el propio funcionamiento del centro. El centro educativo necesita anticiparse a situaciones diversas que se pueden producir identificándolas, evaluándolas y estableciendo unas normas de actuación eficaces. Sólo así, el centro educativo estará preparado para evitar peligros y riesgos que se puedan producir y también estará en condiciones de afrontar con una planificación adecuada una situación de crisis o riesgo inminente.

Palabras clave

Prevención; riesgos; laborales; formación; orientación, acción, medidas, principios.

1. APROXIMACIÓN CONCEPTUAL.

La Prevención de Riesgos Laborales son una serie de actividades o medidas que se adoptan y que se prevén con el fin de evitar, disminuir y/o eliminar los riesgos que se generan en la labor profesional. En nuestro caso, esta labor de prevención tiene un significado muy importante a toda cuenta que nos referiremos al ámbito docente y, por tanto, adquiere una especial relevancia. La prevención no se debe entender como un apartado distinto o aislado, sino que estará integrado en todos los niveles y afecta a todos los agentes que participan activamente en la labor educativa. Es por ello que se desarrollará en el centro educativo una intensa “acción preventiva” que facilite la puesta en marcha de las medidas adoptadas. Sin duda, va a ser una herramienta fundamental para sensibilizar a toda la comunidad educativa aportando información y formación con la posibilidad de aplicarlo tanto dentro del centro como fuera del mismo, en su entorno.

Hay que destacar que cuando hablamos de prevención debemos atender a su propia naturaleza semántica. Nos referimos a una palabra que tiene un significado claro, anticiparse a posibles acontecimientos futuros, por consiguiente el propio centro escolar tiene que adelantarse a esas



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 22 – SEPTIEMBRE DE 2009

situaciones haciendo un ejercicio intenso de reflexión tanto a corto como a largo plazo y permitiendo modificaciones o introduciendo innovaciones de las que se pueda aprovechar toda la comunidad educativa que intervienen en el proceso de educativo.

2. IMPORTANCIA DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL ÁMBITO DOCENTE.

Cuando hablamos de establecer una adecuada prevención de riesgos en el ámbito docente estamos refiriéndonos a un aspecto de primera necesidad y mucho más cuando trabajamos con niños/as que, por su propio momento psicoevolutivo, atraviesan por fases donde los cambios son constantes y donde el juego y el movimiento representan un elemento consustancial a su propia naturaleza. Por tanto, toda prevención es poca, sin embargo debemos tener muy claro cuales son los aspectos que no podemos olvidar y como debemos actuar ante tales situaciones. De tal manera que, si queremos que exista efectividad en nuestras acciones debemos redactar, diseñar y reflexionar antes de aplicar cualquier acción futura. ¿Cuál sería ese proceso?

Lo primero es identificar el marco normativo y respetar los elementos que rigen tal norma en nuestro país. La prevención de riesgos en el ámbito docente se basa en la Ley de prevención de riesgos laborales (LPRL) de 1995 y en las normas de desarrollo correspondientes. Este marco normativo es producto de las previsiones constitucionales y de las normas internacionales y, sobre todo, comunitarias a través de directivas que poco a poco se han ido introduciendo.

2.1. Principios de la acción preventiva.

Toda norma que se quiera aplicar necesita exponer cuáles son sus principios y dar explicación necesaria a sus planteamientos, justificar su necesidad. ¿Por qué es importante, o más bien, para qué?

1. Evitar riesgos.
2. Evaluar los riesgos que no se puedan evaluar.
3. Combatir los riesgos en su origen.
4. Adaptar la actividad a la persona .
5. Estar atentos a la evolución de innovaciones técnicas.
6. Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún riesgo.
7. Planificar la prevención.
8. Adoptar medidas que protejan a la colectividad por encima de la individual.
9. Facilitar la información y la formación necesaria a toda la comunidad.

2.2. Fases de la acción preventiva.

Estas son las fases en las que se integran la actividad preventiva:



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 22 – SEPTIEMBRE DE 2009

1. Evaluación de los riesgos: Realiza una identificación y evaluación de los riesgos existentes en el centro, ofreciendo información para adoptar las medidas adecuadas de eliminación, protección o prevención necesarias. Con la evaluación se valora la probabilidad de que se produzcan daños, además de exponer las posibles consecuencias.
2. Planificación de la acción preventiva: Se debe redactar un Plan de Prevención revisable de forma anual, donde se definan los procedimientos y las medidas de prevención, de protección y de emergencia que se adoptarán frente a los riesgos que se identifiquen. También se definen los recursos tanto materiales como humanos que serán necesarios para combatirlos.
3. Organización de los recursos: Se trata de asignar el conjunto de medios materiales y humanos para llevar a cabo la actividad preventiva, siempre integrada en el Plan de Prevención. Se deben administrar de forma coherente y reflexionada de forma colectiva entre todos los miembros del equipo docente.
4. Puesta en práctica de las medidas planificadas. Ejecución de las acciones que se han planificado, es decir: medidas preventivas, información sobre los riesgos existentes, formación para todos los profesores y dar consignas al alumnado para que adquieran competencias que puedan aplicar en todos los entornos y no solo en el ámbito del centro, vigilancia de la salud del alumnado y del equipo docente, protocolizar mediante la adopción de adecuadas medidas de emergencia y evacuación.
5. Control de la efectividad de las medidas: El profesorado debe comprobar que las medidas adoptadas han sido eficaces. Si no es el caso, adoptará las medidas necesarias para revisarlas y modificarlas.

3. MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN UN CENTRO DOCENTE

Cuando hacemos referencia a medidas de protección estamos hablando de acciones que se aplicarán cuando no sea posible eliminar los riesgos. Siempre debemos proteger a la colectividad por encima de las medidas de tipo individual, respetando así uno de los principios de la prevención de riesgos, sin embargo nos debemos a aquellas medidas destinadas a proteger de forma individual por su carácter peculiar. Por ejemplo, en funciones de tipo administrativo el encargado de ello necesita de unas medidas específicas: asiento anatómico, uso de pantalla de protección visual del ordenador, reposapiés, etc.

Sin embargo, para que las medidas que se adopten en el centro tengan todavía mayor impacto en toda la comunidad educativa y exista una concienciación sobre esta temática, sería muy conveniente proponer a los centros cercanos en el entorno del centro la puesta en marcha de una política común de seguridad donde se utilicen las mismas pautas de actuación en las distintas situaciones que se puedan presentar. La implicación sería mucho mayor y la combinación de opiniones diversas enriquecería de forma obvia el documento que se elabore en cada centro, proporcionando una herramienta “marco”.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 22 – SEPTIEMBRE DE 2009

Además esta cooperación intercentros, estimularía la participación y el establecimiento de reuniones mejorando las relaciones, la coordinación y el apoyo mutuo, ya que los centros se encuentran en el mismo entorno, con el mismo tipo de alumnado y con similar comunidad educativa.

Esto sería posible, evidentemente, en localidades de cierto volumen de población y no en zonas rurales donde existe un único centro.

Los distintos planes de prevención se unificarán en un documento conjunto donde se organizarán los efectivos para cada centro, se realizará una coordinación con los efectivos de que dispone el barrio o la localidad en caso de emergencia (protocolo).

El objetivo es que cuando ese alumnado pase a Secundaria tanto si está en el mismo centro como en otro centro de la zona, continúe y siga utilizando el mismo protocolo de actuación en caso de emergencia.

Se debe fomentar de forma sistematizada las reuniones entre el profesorado y charlas con el alumnado y personal de servicios y de la administración, impartiendo incluso una formación básica gratuita en seguridad y prevención de riesgos de al menos 50 horas a dos docentes de cada centro a través de la oferta formativa de la educación permanente de los CEP.

Todas estas medidas generales van a revertir de forma positiva en una eficiencia de las medidas específicas y concretas que se tomarán en cada centro.

3.1. Importancia de las medidas preventivas para evitar riesgos

Una noticia publicada por “Consumer-Eroski” en febrero de 2008, ha analizado a 208 centros escolares (<http://educarc.blogcindario.com/2008/03/01961-uno-de-cada-cuatro-colegios-suspende-en-planes-de-seguridad.html>). En tal estudio presenta la situación en materia de prevención en los centros de España. Casi el 30% suspendía en materia de seguridad. El análisis se basa en instalaciones y medidas de prevención, sobre todo en aquellas instalaciones y materiales de tipo deportivo (porterías, canastas, equipamiento deportivo).

En el estudio se verifica una evolución positiva a pesar de los datos negativos en general. Sobre todo en las provincias de Oviedo, San Sebastián, La Coruña, Madrid y Vitoria, superan el 70% o llegan al 100% de seguridad.

Elementos contra incendios y aquellos relativos a las instalaciones deportivas y aseos son los aspectos que están en menor presencia y en peores condiciones y, por tanto, son susceptibles de provocar accidentes.

Un ejemplo para dar mayor valor y justificar la necesidad de elaborar un Plan de Autoprotección, podría ser en el caso de la actual Gripe “A”. Nos encontramos en una situación sin precedentes y donde no tenemos conocimiento sobre el alcance que puede tener esta nueva afección. Sin embargo, ante inconvenientes de esta magnitud, toda la comunidad educativa tiene la obligación y el derecho a estar informada y a seguir estrictamente las recomendaciones que provienen de la Administración, puesto que el profesorado y el alumnado están calificados como “grupos de riesgo”.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 22 – SEPTIEMBRE DE 2009

Establecer de forma ordenada y escrita la actuación ante una posible situación de contagio es ganar tiempo fundamental para controlar su propagación y para facilitar la labor del personal sanitario.

Existe una gran variedad de planes de autoprotección para combatir diversas situaciones de riesgo, por ejemplo: enfermedades infecciosas, terremotos, incendios, catástrofes naturales, etc. El hecho de existir un plan de autoprotección en el centro educativo significa un gran avance en materia de prevención ante una emergencia o una situación de evacuación, ya que estamos garantizando más seguridad para la comunidad educativa.

3.2. La evaluación de riesgos: el primer paso para elaborar un buen plan

La evaluación inicial de riesgos no es algo que los centros desarrollen de manera sistematizada, sin embargo es una cuestión de especial relevancia puesto que a través de la misma se establece la política de gestión preventiva que necesita el centro. A través de la identificación del riesgo y valoración del mismo, se planificará la prevención antes de que surja el accidente o enfermedad.

Los posibles Factores de Riesgo que están identificados en la Evaluación de Riesgos podrían ser los siguientes:

- Caídas:
 - Al mismo nivel: Tropiezos en un pasillo donde existan objetos como mochilas por lo estrecho del pasillo.
 - A distinto nivel: En las escaleras cuando hay muchos alumnos/as debido a la estrechez de la escalera y posiblemente ser resbaladiza.
 - Por manipular objetos.
- Choques con otros compañeros en los pasillos, en los recreos o en la clase de Educación Física.
- Golpes o cortes con herramientas u objetos en actividades de manualidades.
- Sobreesfuerzos innecesarios por exigencia orgánica superior a la que pueda soportar.
- Ruido excesivo tanto interior como de la calle o del entorno (tráfico, talleres, etc.)
- Iluminación. Existen centros que están obligados a tener permanentemente la luz artificial encendida.
- Cambios térmicos entre estancias del propio centro.
- Contagios. Mayor posibilidad en clases cerradas con número elevado de personas.
- El profesorado tiene además otras posibles situaciones de riesgo:
 - Síndrome “Burn-Out”: Profesor “quemado”, la labor docente junto con otras situaciones que afecten al profesorado pueden llevarle a padecer esta patología.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 22 – SEPTIEMBRE DE 2009

- Mobbing. “Acoso laboral”. Puede darse el caso de profesorado que esté en situación de acoso por parte de algún o algunos compañeros del centro. También existe esta situación entre el alumnado.
- Estrés laboral.
- Problemas de voz.
- A nivel músculo esquelético. Situaciones de estar mucho tiempo de pie o sentado frente al ordenador.
- Factores psicosociales motivados por: Inseguridad laboral. Exceso de responsabilidad. Escasez de medios para afrontar adecuadamente su labor. Conflictos profesionales o personales, e incluso con su grupo clase o la familia de los alumnos/as.

Estas son algunas de las situaciones que pueden darse en un centro educativo y que requieren de una cuidadosa identificación y seguimiento para analizar su evolución y actuar en caso de necesidad y con la finalidad de mejorar en sucesivos cursos escolares.

Debido a la gran cantidad de situaciones que se pueden vivenciar, debemos tener como prioridad la elaboración del Plan de Prevención, donde no sólo se exponen los riesgos y su análisis posterior, sino que se hace una previsión de los medios con los que cuenta el centro (el plan de contingencias) para llevar a la práctica las acciones y premisas expuestas en dicho plan.

La labor de conocimiento por parte del profesorado y el alumnado es vital para que tenga sentido su elaboración y puesta en marcha.

4. ACCIONES PREVENTIVAS Y CONSECUENCIAS METODOLÓGICAS

4. 1. Acciones preventivas

Los riesgos en el ámbito docente son muchos desde la prevención en accidentes por instalaciones o materiales en mal estado, incendios, avisos de bomba, intoxicaciones a través del agua de la red pública, de algún producto alimenticio en el comedor, manipulación de productos químicos en el laboratorio, a la prevención de comportamientos antisociales, violencia escolar, consumo de sustancias prohibidas, drogas, tabaquismo, etc.

Debemos incidir en la calidad de las instalaciones y equipamientos, teniendo en cuenta su estado de conservación y seguridad, ya que es necesario para garantizar la integridad física del alumnado y así minimizar el riesgo de accidentes y lesiones.

En el área de Educación Física debido a su metodología de carácter abierto y la ubicación donde se imparten las sesiones (gimnasio, pista al aire libre, etc.) se deberían de adoptar ciertas medidas preventivas tales como: organización bien definida, recogida de material, creación de grupos, pavimento deslizante, cristaleras y techos, objetos punzantes y en mal estado, pelotazos, carreras sin control, vigilancia en los pasillos, señalización adecuada, posibles caídas, etc.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 22 – SEPTIEMBRE DE 2009

Durante los cambios de clase, entrada y salidas de las mismas, así como durante los recreos, la existencia de falta de espacio, donde se puede provocar accidentes como son caídas, empujones, atrapamientos, etc. Se debe evitar que los alumnos corran por los pasillos. El suelo debe estar limpio y libre de cualquier obstáculo. Si apreciamos irregularidades debemos dar aviso al responsable de mantenimiento. Se deben iluminar adecuadamente las zonas de paso.

Para evitar los golpes o cortes con objetos se deberán extremar las precauciones, dejando los materiales en los lugares destinados para su almacenamiento, de forma que no se abandonen en cualquier lugar.

Pero, todas estas acciones se pueden y deben trabajar en las diferentes áreas, ya que es imprescindible mantener un control, organización y orden sobre las instalaciones y materiales que se estén usando.

En relación a las condiciones ambientales, debemos tener en cuenta una temperatura e iluminación adecuada, así como el ruido y la renovación del aire en el aula.

En relación a los riesgos eléctricos, debemos verificar su buen estado, comprobar el enchufe que se va utilizar, en caso de avería desconectar y avisar al técnico.

En relación a la prevención de comportamientos agresivos y antisociales que puedan aparecer en el centro, debemos contar con un Plan o Programa de Convivencia en el que todos los miembros estén implicados y se sientan partícipes. Cuando se dan estas conductas, suelen tratarse de alumnos/as con problemas de integración en el sistema escolar a todos los niveles, y debemos tener la necesidad de luchar contra la exclusión en el sistema escolar para prevenir la violencia. Los programas mejoran la integración de todos en el colectivo de la clase, la calidad de la vida en la escuela y la competencia educativa del profesor. Debemos tener en cuenta el clima como factor de calidad para la prevención de conflictos y la resolución de problemas.

Otros riesgos que también se presentan en el centro escolar son las drogas (tabaco, alcohol, etc.). Los programas preventivos que se proponen en los centros educativos suelen ser insuficientes sino cuentan con la participación de toda la comunidad educativa y por supuesto la implicación de las familias. Por tanto, debemos potenciar la labor de concienciación, elaborar un itinerario de charlas y campañas continuadas durante todo el año, sobre todo en aquellos centros que se ubiquen en zonas marginales o tengan experiencias negativas de este tipo.

La gripe "A" en la actualidad, va a ocasionar en todos los centros la toma de precauciones ante una posible progresión de esta pandemia. Estas medidas traducidas en acciones específicas serán sobre todo de tipo informativo, y muy estrictas desde el punto de vista de la higiene corporal. Por otro lado, se aportará a los centros un protocolo de intervención ante la existencia de algún caso para evitar su contagio. Las indicaciones serán de la Administración en todos los centros del país y tendrán un carácter de alto grado de prioridad.

Importante es la formación e información, con ella se pretende mejorar las habilidades, conocimientos y actitudes de los docentes. La formación cumple un papel esencial, en la seguridad y la salud en el



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 22 – SEPTIEMBRE DE 2009

docente, la cual debe dirigirse a la potenciación de aquellas aptitudes que mejoren el desempeño de la tarea específica, así como a la generación de una actitud positiva hacia la seguridad en su trabajo.

A través del Plan de Autoprotección Escolar (P.A.E.) se podrán identificar las acciones precisas y las medidas que se prevén para actuar en caso de necesidad ante situaciones no deseadas. Su objeto es la prevención y control de los riesgos sobre las personas y las propias instalaciones del centro, así como material del mismo. Todos los centros públicos de Andalucía poseen un Plan de Autoprotección, según la Orden 16 de abril de 2008.

Por consiguiente, si la pretensión del centro es ser efectivos y “atacar” de forma directa mediante acciones preestablecidas y organizadas previamente, la implicación de toda la comunidad educativa y la minuciosidad en la preparación de las acciones a través del PAE, es esencial.

4.2. Consecuencias metodológicas

En relación a las acciones preventivas tomadas para evitar los riesgos identificados, hay que destacar que todas estas medidas tienen obvias consecuencias metodológicas en el desarrollo natural de las clases. Por ejemplo, si queremos que nuestro alumnado no deje objetos en los pasillos o las clases de educación física se desenvuelva con absoluta seguridad, debemos tener claro que la organización de los grupos, la distribución de los alumnos/as en el aula o gimnasio, el estilo de enseñanza que seleccionemos en cada momento, será el más adecuado para la actividad que desarrollemos.

Organización y ordenamiento de grupos, espacios, materiales, tareas, orden y distribución de espacios y materiales, limpieza de materiales, gestión de los tiempos de implicación en la actividad. Todas estas variaciones metodológicas se harán con un doble objetivo: por un lado, ofrecemos variedad en nuestras sesiones que aportarán riqueza a las mismas y, por otro lado, dotamos a nuestro quehacer diario de la seguridad que necesita, a través de la observación continua de las propuestas de actividades.

5. PROTOCOLO DE EMERGENCIA.

Es un documento que dispone el centro y que debemos actualizar con carácter anual, sobre todo si se han incorporado innovaciones o mejoras al respecto, por eso es importante que existan entre los miembros del equipo docente algunos compañeros que tengan la inquietud por estar formados en materia preventiva a través de los cursos permanentes.

Ante una situación de emergencia, debemos tener en cuenta que el protocolo de actuación está recogido en el ROF. Los pasos a seguir son los siguientes:

Voz de alerta: Es importante ganar tiempo, sobre todo si nos encontramos ante una situación de extremo peligro, sin embargo para evitar que se produzca un empeoramiento de la situación se debe tener siempre en cuenta tres elementos esenciales: Proteger, Avisar y Socorrer.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 22 – SEPTIEMBRE DE 2009

1. Proteger: Asegurarse de que el accidentado y la propia persona que atiende están fuera de peligro.
2. Avisar: Los servicios sanitarios necesitan de tiempo para acudir al lugar de los hechos, por tanto, es importante dar la alerta de forma correcta, con orden y claridad.
3. Socorrer: Atención sobre la persona o personas accidentadas. Reconoceremos la conciencia, respiración y pulso.

La persona que ha dado la voz de alerta es la que activará el sistema de emergencia.

La Cadena de Socorro: Aquí debemos dar una especial relevancia a las personas que poseen conocimientos en materia de prevención. Hay que dejar que actúen, puesto que son ellas las que pueden desarrollar con mayor eficacia y eficiencia, siendo esencial en situaciones de primeros auxilios.

El orden de avisos será el siguiente: Primero por teléfono a los servicios sanitarios, posteriormente, al equipo directivo y si se trata de alumnado a su familia o tutores legales.

Estas actuaciones podemos traducirlas en los siguientes pasos de obligado cumplimiento:

- Reconocimiento (observar, explorar y prevenir).
- Tranquilizar.
- Dar asistencia.
- Evacuación.
- Hospitalización.

6. CONCLUSIÓN

La existencia de una normativa muy extensa en materia de prevención de riesgos aporta garantías jurídicas a nuestra comunidad escolar. Sin embargo, el tratamiento y la aplicación de tales normas, deben realizarse con el mayor rigor e implicación, puesto que nuestro alumnado y profesorado necesitan tener un entorno educativo seguro. La formación y la información permanente de todos los agentes implicados, ayudan a mejorar el establecimiento de las medidas que se tomen y potencian una mayor concienciación general.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 22 – SEPTIEMBRE DE 2009

7. BIBLIOGRAFÍA

- Manual de Seguridad en los Centros Educativos de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.
- López Gandía, J. y Blasco Lahoz, J.F. (2006) "*Curso de Prevención de Riesgos Laborales*". (8ª edición). Valencia; Tirant Lo Blanch
- Gómez Cano-Hernández, M. y otros técnicos. (1996) "*Evaluación de Riesgos Laborales*". Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Madrid.
- Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales. (BOE nº 269 de 10 de noviembre)
- Ley 54/2003 del 12 diciembre de Reforma del Marco normativo de la Prevención de Riesgos Laborales
- Real Decreto 486/1997 de 14 de abril sobre Seguridad y Salud en los lugares de trabajo.
- Decreto 277/1997, de 9 de diciembre, por el que se crea el Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales
- Orden 16 de abril de 2008 por el que regula el Plan de Autoprotección de los Centros Públicos de Andalucía.
- Página Web: www.prevenciondocente.com (Fuente tomada el día 1 de agosto de 2009)
- Página Web: <http://www.juntadeandalucia.es/empleo/www/prl/caprl.php> (Fuente tomada el día 5 de agosto de 2009)
- Página Web: www.mtas.es (Fuente tomada el día 5 de agosto de 2009)
- Página Web: <http://educarc.blogcindario.com/2008/03/01961-uno-de-cada-cuatro-colegios-suspende-en-planes-de-seguridad.html> (Fuente tomada el día 8 de agosto de 2009)

Autoría

- Nombre y Apellidos: Carmen Jurado Gómez
- Centro, localidad, provincia: IES: "Vicente Núñez", Aguilar de la Frontera, Córdoba.
- E-mail: jcarmen2001@hotmail.com